

El quince p/o de la cantidad de 128217.  
 que puede ascender el repartimiento de la  
 contribucion de Subsidio Industrial y de  
 Comercio del año proximo mil ochocientos  
 veinte y uno

1922 = 60

El cincuenta p/o sobre 31427. que  
 satisfacen esta villa al tesoro por el  
 astiende de vino . . . . . 1575 = "

El cincuenta p/o de 1826 r. id. id por  
 el aguardiente . . . . . 903 = "

El cincuenta p/o sobre 37717. id. id.  
 por el aceite . . . . . 1885 = 50

6026 = 50

El cincuenta p/o sobre 2112. id. id.  
 por el jabon . . . . . 105 = 50

El cincuenta p/o sobre 30137. id. id.  
 por las carnes . . . . . 1521 = 50

El cincuenta p/o sobre 80 r. id. id.  
 por el ganado de urda . . . . . 40 = "

Total . . . . . 13.035 = 70

Cuyos recargos ordinarios componen la suma de  
 tres mil treinta y cinco reales setenta centimos, que  
 aplicados al deficit, dejan en el referido Presupuesto  
 un descubierta de quinientos mil ciento treinta